

## INSTRUCCIONES PARA LA AUTOLIQUIDACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA).

### A) Complimentación y presentación de la autoliquidación del impuesto a través de la oficina virtual tributaria.

La autoliquidación del impuesto se realizará y presentará de forma íntegra mediante el **simulador de plusvalía de la oficina virtual tributaria**, con la que podrá calcular su cuota, y proceder conforme a alguna de las siguientes opciones:

- Su abono telemático.

Pagar de forma telemática

- La descarga del correspondiente documento de pago para su ingreso en entidad bancaria.

Autoliquidar plusvalías  
(Descargar documento de pago)

- Obtener documento acreditativo, como justificante de la presentación de la autoliquidación con cuota "0", en el caso de aplicación de supuestos de no sujeción o exenciones fiscales.

Imprimir plusvalías  
(Documento informativo)

Con la realización de la autoliquidación del impuesto a través del simulador quedará registrada su presentación, **no siendo necesario adjuntar documentación alguna (salvo en los supuestos previstos en los siguientes apartados B y C)**, entendiéndose cumplida la obligación tributaria principal, siempre que se haya completado el proceso con la confirmación de alguna de las opciones expresadas anteriormente.

El acceso al simulador de plusvalía se encuentra disponible en la página principal de la oficina virtual tributaria, al que también puede acceder en este enlace:

<https://tributos.cordoba.es/140211/ACORDOBA/plusvalia>

### B) Documentación a aportar en el supuesto de no sujeción al impuesto por inexistencia de incremento del valor del terreno.

En el supuesto en que la autoliquidación del impuesto resulte cuota "0", como consecuencia de la no sujeción al impuesto por **inexistencia de incremento del valor del terreno** (art. 104.5 real decreto legislativo 2/2004), una vez realizada la autoliquidación a través del simulador de la oficina virtual tributaria, deberá presentarse, mediante algunos de los medios especificados al final de esta página informativa (en el apartado F), la siguiente documentación:

- Documento informativo justificante de la presentación de la autoliquidación con cuota "0".

Imprimir plusvalías  
(Documento informativo)

- Copia de los títulos que documenten la transmisión y la adquisición del inmueble que ahora se transmite.

**C) Documentación a aportar en el supuesto de cálculo de la cuota tributaria por estimación directa (método real), tomando como base imponible el importe del incremento de valor resultante de la diferencia entre el valor del terreno en las fechas de transmisión y adquisición, cuando proceda (art. 107.5 del real decreto legislativo 2/2004).**

Una vez realizada y abonada la autoliquidación del impuesto a través del simulador de la oficina virtual tributaria, deberá presentarse, mediante algunos de los medios especificados al final de esta página informativa (en el apartado F), la siguiente documentación:

- Documento justificante de la presentación y abono de la liquidación del impuesto.
- Copia de los títulos que documenten la transmisión y la adquisición del inmueble que ahora se transmite.

**D) Excepción a la presentación de la autoliquidación del impuesto a través de la Oficina virtual tributaria (Inmuebles sin valor catastral del suelo determinado).**

**Solo queda exceptuado** de la obligación de realizar la autoliquidación del impuesto a través de la oficina virtual tributaria, el supuesto en que el inmueble, en el momento del devengo del impuesto, **no tenga determinado valor catastral del suelo**. En este caso, se deberá cumplimentar el modelo de declaración tributaria disponible para su descarga en el siguiente enlace, y presentarlo a través de algunos de los medios especificados al final de esta página informativa (en el apartado F). En este caso, el ayuntamiento practicará y notificará la liquidación cuando el valor catastral del suelo haya sido determinado.

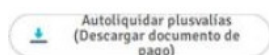
Descarga del modelo de declaración-tributaria, solo para el supuesto en que el inmueble no tenga determinado valor catastral del suelo:

<https://www.cordoba.es/sites/default/files/PDF/Tramites/tributos/Modelo de declaracion del IIVTNU de terrenos sin valor catastral.pdf>

**E) Solicitudes de fraccionamiento y aplazamiento de la deuda tributaria del impuesto.**

En el supuesto en que se pretenda solicitar el **fraccionamiento o aplazamiento** de la deuda tributaria, una vez realizada la autoliquidación a través del simulador de la oficina virtual tributaria, deberá seleccionarse la opción:

Descarga del correspondiente documento de pago para su ingreso en entidad bancaria.



Al efecto, se deberá cumplimentar el modelo normalizado de solicitud de aplazamiento/fraccionamiento, que junto al citado documento de pago expedido por el simulador, deben presentarse a través de algunos de los medios señalados al final de esta página informativa (en el apartado F).

Enlaces de descarga del modelo normalizado de solicitud de fraccionamiento/aplazamiento:

- [Modelo en Voluntaria](#)
- [Modelo en Ejecutiva](#)

**F) Medios de presentación de documentación para los casos expresados anteriormente, referidos a:**

- La no sujeción al impuesto por inexistencia de incremento del valor del terreno (Expuesto en apartado B).
- Documentación a aportar en el supuesto de cálculo de la cuota tributaria por estimación directa (método real), tomando como base imponible el importe del incremento de valor resultante de la diferencia entre el valor del terreno en las fechas de transmisión y adquisición, cuando proceda (Expuesto en el apartado C).
- Inmueble sin determinación del valor catastral del suelo (Expuesto en el apartado D).
- Solicitudes de fraccionamiento y aplazamiento de la deuda tributaria del impuesto (Expuesto en el apartado E).

**1. Online a través de esta Oficina Virtual Tributaria:**

- Desde el menú principal de la Oficina Virtual Tributaria, pulse el botón "Identifícate". (Nota: si no figura como contribuyente, deberá darse de alta como nuevo ciudadano).
- Pulse el botón "Solicitudes: Presentar y consultar".
- Pulse el botón "+Nueva solicitud, recurso o adjuntar documentación".
- Pulse el botón "Declaración Liquidación IVTNU".
- En el recuadro "Solicitud", escriba "Declaración IIVTNU", y en el caso de que actúe en nombre y representación del/los sujeto/s pasivo/s, deberá señalar el nombre, apellidos y DNI de éste/éstos. Asimismo indique el número de protocolo notarial en su caso.
- Pulse el botón "Añadir documentación", y adjunte:
  - En el supuesto de solicitud de fraccionamiento o aplazamiento de la deuda tributaria:
    - Modelo normalizado cumplimentado de solicitud fraccionamiento/aplazamiento.
    - Documento de pago expedido por el simulador para ingreso en entidad bancaria.
  - En el supuesto de que el terreno no tenga determinado el valor catastral:
    - Modelo de declaración-liquidación cumplimentado especificado para este caso.
- Pulse el botón **solicitar y firmar**.
- Una vez firmada la solicitud obtendrá el justificante de su presentación.

**2. Presencial:**

En la Oficina de Atención Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba, sita en la Avenida de Gran Capitán número 6, presentando la documentación referida en el punto 6 anterior, según los casos, solicitando cita previa en este enlace: <https://citaprevia.cordoba.es>

**3. Sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba**

(<https://www.cordoba.es/sede/tramites/tramites-generales/instancia-general>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera Administración Pública, adjuntando la documentación requerida, según los casos.

**4. Correo Postal:**

Mediante la presentación en las Oficinas de Correos de la documentación requerida según los casos.